



bhoL bNaN hZwc viay /n2Y foyG ivE=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minihacienda.gov.co>



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 51 de 9 DE AGOSTO DE 2021

Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2021

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, aprobó el Presupuesto General de la Nación que incluye el del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la vigencia 2021.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, detalla las apropiaciones, clasifica y define los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 establece: *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación..."

Que en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 le fueron asignados recursos al Instituto en el componente de Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN A-03-03-01-999 Recurso 10, la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000), recursos que son susceptibles de ser trasladados previo autorización y levantamiento por parte de la Dirección de General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante oficio No. 069-SAF-DG-2021 del 5 de marzo de 2021 el Instituto solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público recursos adicionales por la suma de \$3.600.000.000 en el componente de Adquisición de bienes y servicios, teniendo en cuenta que los recursos inicialmente asignados no eran suficientes, para financiar todas las necesidades de gastos fijos y recurrentes de la Entidad.

Que la Dirección de General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2021-014362 de fecha 24 de marzo de 2021 autorizó el levantamiento de la leyenda Previo Concepto, en el rubro A-03-03-01-999 Otras transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN por la suma de



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

Página No. 2 del Acuerdo No. **51** de **9 DE AGOSTO DE 2021** “Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2021”.

\$3.600.000.000, con el fin de que el Instituto pueda disponer de recursos para trasladar al rubro de adquisición de bienes y servicios.

Que por lo anterior se hace necesario realizar traslados a nivel del anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de funcionamiento hasta por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000)**, con el fin de financiar necesidades en el componente de adquisiciones de bienes y servicios.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Modificación No. 221 del 19 de julio de 2021 y Solicitud de Traslado Presupuestal 221 del 19 de julio de 2021, expedidos por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal del Instituto, se certifica que existen recursos disponibles y libres de afectación para realizar las correspondientes operaciones de traslado presupuestal por valor total de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000)**.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia fiscal 2021, así:

SECCIÓN 2902
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRA CREDITO	CREDITO
03	03	01	999	10	Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN	3.600.000.000	
02	01			10	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.712.641.163
02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		1.887.358.837
TOTAL						3.600.000.000	3.600.000.000

TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las operaciones presupuestales efectuadas en el artículo primero requerirán de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva, conforme lo expresado en la parte motiva del presente acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

Página No. 3 del Acuerdo No. **51** de **9 DE AGOSTO DE 2021** “Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2021”.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 9 de agosto de 2021

MARTHA JANETH MANCERA
Presidente

LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Secretaría